CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 107

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
DEMANDADO:	**ANDRES FRANCO FRANCO**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2022-00038-00**

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte aprobación a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado No. 014 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 08 de marzo del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0358faea692002c136526e24249ad678e7a47d1713e148d5b8517bc21f129a46**

Documento generado en 07/03/2023 04:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica